



MINISTERIO DEL INTERIOR

1124

00050

Montevideo, 06 ENE 2021

VISTO: el Decreto N° 434/013, de 31 de diciembre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por el citado Decreto se reglamenta el artículo 120 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en cuanto a la integración de la Comisión Interdisciplinaria que autoriza a personas privadas de libertad a desarrollar programas de rehabilitación (actividades de formación o trabajo), fuera de los establecimientos de reclusión;-----

II) que el artículo 2° del citado Decreto, establece que la Comisión Interdisciplinaria estará integrada por el Director y Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Rehabilitación y el Director del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;-----

III) que el artículo 163 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 suprime el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, creándose la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, la cual depende directamente del Ministerio del Interior, no formando parte de la estructura del Instituto Nacional de Rehabilitación;-----

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la integración de la Comisión Interdisciplinaria antes mencionada, sustituyéndose la intervención de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado por la de la Subdirección Operativa del Instituto Nacional de Rehabilitación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República;-----

2021-01-06-000350

1124
+00050



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la integración de la Comisión Interdisciplinaria, creada por el artículo 2º del Decreto N° 434/013, de 31 de diciembre de 2013, quedando integrada por el Director y el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Rehabilitación y la Subdirección Operativa de la citada Unidad Ejecutora del Ministerio del Interior.-----

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS